

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad

RESOLUCIÓN

Por el Jefe del Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, se ha emitido en fecha 7 de octubre de 2024, Informe-Propuesta de constitución de la Bolsa de Trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la categoría de Técnico Superior Licenciado en Derecho. La parte expositiva y motivadora de dicho informe es como sigue:

"INFORME PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL PARA NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO O LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL CORRESPONDIENTE AL PUESTO DE TÉCNICO DE GRADO SUPERIOR LICENCIADO EN DERECHO, DERIVADA DEL PROCESO EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

ASUNTO: Propuesta de constitución de la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el puesto de Técnico de Grado Superior Licenciado en Derecho.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 02 de octubre de 2024, se ha dictado Resolución del Sr. Director-Gerente del IMV, por la que se procede a cubrir con carácter definitivo 3 plazas de personal laboral fijo de Técnico de Grado Superior Licenciado en Derecho.

SEGUNDO.- Con fecha 24 de julio de 2024 se ha rubricado acta del Tribunal seleccionador, de "3 plazas de TGS-Licenciado en derecho", en el proceso de referencia, en cuyos puntos tercero y cuarto (parte expositiva y motivadora de la presente propuesta) literalmente dicen:

"TERCERO.- Formulación del Listado definitivo de las personas que han superado el concurso-oposición.

Con base en lo establecido en los apartados 23 y 33 de las Bases Reguladoras que rigen el indicado procesos selectivo, el Tribunal acuerda, por unanimidad, formular el LISTADO DEFINITIVO, a continuación indicado, de aquellas personas que han aprobado el referido proceso selectivo, al haber cumplido con lo exigido en el apartado 23 de las referidas Bases (obtener un mínimo de 40 puntos), por orden de puntuación (decreciente), y en el que constan las calificaciones otorgadas en cada fase y el resultado final. El Listado Definitivo de personas aprobadas y que, por tanto, han superado el proceso selectivo es el siguiente:

nº de orden	DNI	NOMBRE	TOTAL FASE CONCURSO (MÁX 40)	FASE DE OPOSICIÓN			TOTAL CONCURSO - OPOSICIÓN (TOT MÁX 100)
				Examen Teórico (TOT MÁX 30)	Examen Práctico (TOT MÁX 30)	Total FASE OPOSICIÓN (TOT MÁX 60)	
1º	8916	VÁZQUEZ MARTÍN JESÚS LEOPOLDO	32 20	25 29	14 65	39 94	72 14
2º	8475	CAÑETE BLÁZQUEZ Mº JOSÉ	22	24 43	19 33	43 76	65 76
3º	9953	RODRÍGUEZ CARRASCO MANUEL JOSÉ	25 75	25 71	11 58	37 29	63 04
4º	6439	GONZÁLEZ ALMENDROS CARMEN Mº	23 20	26 14	9 20	35 34	58 54
5º	9717	SÁNCHEZ DE LA TORRE Mº DE LOS ÁNGELES	31 70	21	5 83	26 83	58 53
6º	1106	LÓPEZ CORONA ROSA ISABEL	18	22 29	12 45	34 74	52 74
7º	7798	MATEOS FRUTOS Mº REYES	27 70	21 43	0	21 43	49 13

CUARTO.- Formulación, al órgano competente, de la correspondiente PROPUESTA de CONTRATACIÓN como personal laboral fijo.

A la vista del referido Listado Definitivo de personas aprobadas, este Tribunal, por unanimidad, **acuerda elevar**, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 33 de dichas Bases, al órgano competente, el citado Listado Definitivo de personas aprobadas, junto con la PROPUESTA DE CONTRATACIÓN, como personal laboral fijo, para cubrir **“3 Plazas de Técnico de Grado Superior, Licenciado en Derecho”**, vacantes en la plantilla de personal del IMV, y convocadas, mediante concurso-oposición, y en ejecución del proceso excepcional de estabilización de empleo, previsto en el Artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre (OEP aprobada, en fecha 18 de mayo de 2022, BOP de Málaga, de 26 de Mayo de 2022), a favor de los 3 primeros candidatos de dicho Listado Definitivo, que han superado el proceso selectivo, con mayor puntuación total, y que a continuación se relacionan:

- 1.º D. JESÚS LEOPOLDO VÁZQUEZ MARTÍN con DNI nº 91
- 2.º D.ª M.ª JOSÉ CAÑETE BLÁZQUEZ con DNI nº 47
- 3.º D. MANUEL JOSÉ RODRÍGUEZ CARRASCO con DNI nº 995

El indicado Listado con la puntuación final obtenida por todas las personas aspirantes que han participado en los dos ejercicios de la fase de oposición, el listado definitivo de las personas aprobadas, y la Propuesta de Contratación, serán publicados, mediante anuncio, en las páginas web del IMV y del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Conforme a lo establecido en el apartado 34 de las Bases Regulatorias, en el plazo de máximo veinte días hábiles, a contar desde la publicación, en las páginas web del IMV y del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de dicha relación de personas Propuestas para la Contratación como personal laboral fijo, quienes figuren en la misma deberán presentar la documentación indicada en dicho apartado 34, en el Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad del IMV.

Los interesados podrán recurrir en alzada los indicados Listados y Propuesta de Contratación, ante la Dirección Gerencia del IMV, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación del indicado anuncio en el tablón de anuncios electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, y ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

TERCERO.- Con fecha 25 de septiembre de 2024 se dictó por el Sr. Presidente del Instituto Municipal de la Vivienda la Rehabilitación y la Regeneración Urbana (IMV) Resolución de modificación de las Bases Generales Reguladoras de las Bolsas de Trabajo Temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración urbana.

CUARTO.- Que conforme a lo establecido en las Bases Generales Reguladoras de las Bolsas de Trabajo Temporal del IMV, en su Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

Cada bolsa de trabajo se integrará por una relación ordenada de personas que compongan la bolsa para cada categoría una vez concluido cada proceso selectivo de Oferta de empleo público.

La preferencia quedará establecida por un orden basado en los siguientes criterios:

- 1.- Puntuación total obtenida en el proceso selectivo.
- 2.- En caso de que no se superen todos los exámenes, clasificación en relación a los demás opositores una vez concluida cada fase empezando por la más próxima a la conclusión del proceso selectivo.
- 3.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en el IMV, sumándose ambas.
- 4.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en el Ayuntamiento de Málaga o su Sector Público, sumándose ambas.
- 5.- Experiencia, contando el tiempo trabajado como personal laboral o tiempo de servicio prestado como funcionario público en otras Administraciones Públicas o Sector Público, sumándose ambas.
- 6.- Subrepresentación de género en la categoría a ingresar.
- 7.- Edad (dando preferencia a la persona de más edad sobre la de menos edad).
- 8.- Orden alfabético de apellidos a partir de la letra de la convocatoria pública de empleo correspondiente.

Las bolsas quedarán constituidas formalmente mediante Resolución firmada por el órgano de la IMV que tenga atribuidas las funciones de Jefatura del personal.

El plazo para tomar posesión o firma del contrato será como máximo de tres días hábiles, que empezarán a contarse a partir del día siguiente a aquel en el que se haya hecho el requerimiento para formalizar el documento para cubrir la contratación, con independencia de su causa.

Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la/s plaza/s que se convoquen en Oferta Pública de Empleo de la categoría o grupo de la bolsa en la que se halle.

QUINTO.- En base a los datos obrantes en el Servicio de Personal, Régimen interior y Calidad del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana a lo establecido por las Bases reguladoras y a lo fijado en las actas del Tribunal calificador de esta categoría en la Oferta de empleo público concluida, las personas que tendrían derecho a ser incluidas en la Bolsa de trabajo serían las siguientes:

Firmado por: GARCÍA DE HERRERA FERNÁNDEZ, JORGE LUIS Fecha Firma: 09/10/2024 09:08 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: LÓPEZ CEREZO, JOSE MARIA Fecha Firma: 09/10/2024 18:15 Emitido por: FNMT-RCM
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 10/10/2024 14:38 Emitido por: FNMT-RCM
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 10/10/2024 14:40 Emitido por: FNMT-RCM

Nº de orden	DNI	CANDIDATO/A
1	439	GONZÁLEZ ALMENDROS, CARMEN MARÍA
2	9717	SÁNCHEZ DE LA TORRE, M ^º . DE LOS ANGELES
3	1106	LÓPEZ CORONA, ROSA ISABEL
4	798	MATEOS FRUTOS, M ^º . REYES

SEXTO.- La clasificación obrante en la presente Resolución ha sido puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento de las Bolsas de Trabajo instaurada por la Base 12 de la Resolución relativa a la aprobación de las bases generales reguladoras de la constitución y el funcionamiento de las bolsas de trabajo temporal del IMV de Málaga.

SEPTIMO.- Los integrantes de la Bolsa de trabajo temporal recibirán un correo electrónico de acogida en el que se les indicará que forman parte de la bolsa, se les adjuntará el link para consultar en la sede electrónica la bolsa de trabajo y que se publicará la misma conforme dispone la Resolución aprobatoria de las Bases.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Sr. Director Gerente del IMV para que, haciendo uso de las facultades que le han sido otorgadas en base al artículo 18 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVA:**

1.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el puesto de Técnico de Grado Superior Licenciado en Derecho la cual estará compuesta, por los siguientes candidatos:

Nº de orden	NI	CANDIDATO/A
1	39	GONZÁLEZ ALMENDROS, CARMEN MARÍA
2	717	SÁNCHEZ DE LA TORRE, M ^º . DE LOS ANGELES
3	06	LÓPEZ CORONA, ROSA ISABEL
4	98	MATEOS FRUTOS, M ^º . REYES

2º.- Las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán de acuerdo con el orden establecido en la Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

3º.- Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de dicho puesto."

A la vista de cuanto antecede, haciendo uso de las facultades que me han sido otorgadas en base al artículo 18 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar la Bolsa de trabajo temporal del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana para el puesto de Técnico de Grado Superior Licenciado en Derecho la cual estará compuesta, por los siguientes candidatos:

Nº de orden	DNI	CANDIDATO/A
1	439	GONZÁLEZ ALMENDROS, CARMEN MARÍA
2	9717	SÁNCHEZ DE LA TORRE, M ^º . DE LOS ANGELES
3	1106	LÓPEZ CORONA, ROSA ISABEL
4	798	MATEOS FRUTOS, M ^º . REYES

Segundo.- Las contrataciones y nombramientos con carácter general se harán de acuerdo con el orden establecido en la Base 4. Criterios de configuración y ordenación de las bolsas de trabajo.

Tercero.- Será condición imprescindible para la permanencia en la bolsa de trabajo la presentación a la próxima convocatoria de plaza/s de Oferta Pública de Empleo de dicho puesto.

En Málaga a la fecha de la firma electrónica

CONFORME CON LOS ANTECEDENTES:

Jefe del Servicio de Personal,
Régimen Interior y Calidad

Jorge García de Herrera
Fernández

EL DIRECTOR-GERENTE DEL
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA:

José María López Cerezo.

DOY FE:

El Titular del Órgano de
Apoyo a la Junta de
Gobierno Local, o
funcionario delegado.